

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Pertenencia 2020 0237.
Demandante: Ricardo Escobar y otros.
Demandado: María Margarita Niño y otros.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación de fecha 28 de enero de 2021, remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro respecto del inmueble objeto de usucapión (se adjunta la respuesta).

Secretaría proceda a efectuar el emplazamiento ordenado en el auto inadmisorio.

Se requiere a la parte demandante para que acredite la instalación de la valla y se proceda a notificar a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO

